

Decreto No. 23-2000 que modifica los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto No. 15-98, de fecha 8 de enero del año 1998, sobre los premios nacionales de literatura, ciencia, arte y música.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 23-2000

CONSIDERANDO: Que los premios de literatura, ciencia, arte y música constituyen la máxima premiación que otorga el Estado Dominicano a la producción de los intelectuales y artistas de diferentes géneros y modalidades cada año con una cobertura nacional.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación y Cultura amparada en los Artículos 97 y 100 de la Ley de Educación No.66-97 tiene como facultad promover el fomento de la educación, la ciencia y el desarrollo de la cultura dominicana y en cuya virtud administra los premios de literatura, ciencia y música y por tanto, con la facultad para celebrar escrutinios y otorgar premio nacional en representación del Estado Dominicano.

VISTO el Decreto No.15-98, de fecha 8 de enero de 1998, que crea varios premios anuales de: Poesía, Novela, Ensayo, Cuento, Historia, Didáctica, Teatro, Música, Literatura Infantil, Música Popular y Producción Periodística e Investigación Educativa.

OÍDO el parecer de eminentes intelectuales del quehacer literario, científico y artístico del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.-Se modifican los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto No.15-98, de fecha 8 de enero del año 1998, para que en lo adelante dispongan como sigue:

"Artículo 1.- Se crean los siguientes premios nacionales:

(a) Premio Nacional de Poesía, "SALOME UREÑA DE HENRIQUEZ", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se le otorgará al mejor poema o conjunto de poemas, de autoría dominicana.

~) Premio Nacional de Novela "MANUEL DE JESUS GALVAN", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor novela de autoría dominicana.

(c) Premio Nacional de Ensayo "PEDRO "ENRÍQUEZ UREÑA", consistente en un diploma y la suma RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra literaria en prosa, de autoría dominicana.

(d) Premio Nacional de Cuento "JOSE RAMON LOPEZ", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor libro de cuentos, de autoría dominicana.

(e) Premio Nacional de Historia "JUAN PABLO DUARTE", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor ensayo o monografía de carácter histórico de autoría dominicana.

(f) Premio Nacional de Didáctica "MANUEL DE JESUS PEÑA Y REYNOSO", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra didáctica, de autoría dominicana.

(g) Premio Nacional de Teatro "CRISTOBAL DE LLERENAS", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra de teatro, (tragedia, comedia o drama, de autoría dominicana.

(II) Premio Nacional de Música "JOSE REYES", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra musical, de autoría dominicana.

(i) Premio Nacional de Literatura 'Infantil "AURORA TAVAREZ BELLIARD", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor trabajo en el género cuento o fábula, de autoría dominicana.

O) Premio Nacional de Música Popular "FRADIQUE LIZARDO BARINAS", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor trabajo de música popular, tradicional y/o folklórica y contemporánea, de autoría dominicana.

p) Premio Nacional de Periodismo escrito en la categoría de Investigación en Educación "FREDDY GATON ARCE", consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor trabajo en esta área.

Artículo 2.- Dichos premios serán entregados anualmente, en ceremonia especial.

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Educación y Cultura realizará los arreglos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de los premios y además presidirá el, designando para su organización y ejecución al organismo técnico del área, Dirección General de Cultura, quien fungirá como secretaria de los premios nacionales. La secretaria de los premios *trazará* las pautas a seguir para la presentación de las obras participantes en cada concurso y tendrá a su cargo, en coordinación con el titular, la selección del Jurado Calificador."

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán; Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil, alio 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández